



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00083862-UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social SAE – UNC, referente a la propuesta de implementación del programa de Becas de Comedor Universitario destinado a estudiantes de las carreras de grado o pregrado de la Universidad Nacional de Córdoba y los Colegios Preuniversitarios;

Y CONSIDERANDO:

Que las Becas de Comedor Universitario tienen por fin garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba que presentan algún índice de vulnerabilidad, sea que se encuentren residiendo y cursando sus estudios en la ciudad de Córdoba o en el interior de la provincia o del país.

Que en virtud de lo mencionado, aquellos estudiantes que residan en la ciudad de Córdoba, deberán retirar la vianda o ración de almuerzo diaria (de acuerdo a la cantidad de días becados) en las instalaciones del Comedor Universitario (sede Ciudad Universitaria); y quienes residan en la ciudad de Córdoba pero no tengan posibilidad de concurrir a diario a Ciudad Universitaria -por lejanía u otro motivo justificable- y quienes se encuentren en el interior de la provincia de Córdoba o en el interior del país, también podrán solicitar la Beca. En estos casos, la beca consistirá en la entrega de un módulo de alimentos que supla las raciones de almuerzo diarias, o un equivalente en dinero, de acuerdo a las circunstancias.

Que por lo expuesto precedentemente y en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, de ese modo, garantizará que la comunidad estudiantil becaria tenga acceso a este beneficio que se considera una herramienta fundamental ante la compleja situación socio-económica que atraviesa el país, independientemente del lugar en donde se encuentre cursando sus estudios;

Que en el orden 2 del expediente de referencia, se detallan, cronograma, requisitos

y condiciones para la inscripción a la convocatoria;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a convocatoria de Becas de Comedor 2021, destinado a estudiantes de las carreras de grado o pregrado de la Universidad Nacional de Córdoba y los Colegios Preuniversitarios, según cronograma, requisitos y condiciones que se detallan en el Anexo, como parte integrante de la presente.

Inscripción de la convocatoria: desde el 16 de marzo, y hasta el 25 de marzo de 2021 a las 15:00.

ARTÍCULO 2º: La convocatoria, evaluación y selección de beneficiarias/os de la Beca de Comedor Universitario estará a cargo del equipo de profesionales del Departamento de Servicio Social de la Dirección de Inclusión Social de esta Secretaría, y de las/os Lic. en Trabajo Social contratadas/os al efecto.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social. Cumplido, archívese.

**eb**